


CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MULA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA.

REUNIDOS



De una parte D. Juan Jesús Moreno García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mula, como representante legal del mismo, con domicilio social en Plaza del Ayuntamiento, nº 8, 30170, Mula (Murcia) y código de identificación fiscal P-3002900-C.

De otra, Dña. Margarita Arboix Arzo, Rectora de la Universidad Autónoma de Barcelona según Decreto 260/2016 de 31 de mayo publicado en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña número 7133 de 31 de mayo de 2016, como representante de ésta, con domicilio social en Ballaterra, Campus Universitario, 08193 (Barcelona) y con NIF Q-0818002-H, en virtud de las competencias que le otorga el artículo 75, párrafo m, de los Estatutos.

Intervienen las partes, en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de sus mutuas facultades y competencias se reconocen con plena capacidad para formalizar el presente CONVENIO, y a tal efecto

MANIFIESTAN

FUNDAMENTACIÓN Y MARCO LEGAL.

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Mula, tiene entre sus objetivos el recuperar, conservar y proteger el patrimonio cultural de su municipio y comarca, con especial interés en el yacimiento arqueológico de La Almoloya, debido a la riqueza y relevancia de sus hallazgos.

II.- Que la Universidad Autónoma de Barcelona es un organismo público de carácter multisectorial y pluridisciplinario, que lleva a cabo actividades de docencia; investigación, desarrollo científico y tecnológico, y que está interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos y culturales de nuestro país.



Para lo que, en virtud de lo expuesto,

ACUERDAN

PRIMERO.- Objeto del convenio de colaboración.

El fin del presente convenio tiene como objetivo la restauración y preservación de la colección de hallazgos arqueológicos de carácter mueble descubiertos en La Almoloya desde 2013 hasta la fecha por el equipo investigador del llamado

"Proyecto Bastida", dirigido por los profesores Vicente Lull Santiago, Rafael Micó Pérez, Cristina Rihuete Herrada y Roberto Risch (Departamento de Prehistoria, Universidad Autónoma de Barcelona).

Actualmente, dichos hallazgos se encuentran depositados en el Museo Ciudad de Mula, tal y como determinó la Dirección General de Bienes Culturales de la Región de Murcia.

La consecución de estas metas permitirá, además de asegurar la conservación de un patrimonio arqueológico excepcional, sentar las condiciones indispensables para que se desarrollen iniciativas expositivas y de difusión de estas colecciones en el Museo Ciudad de Mula.

SEGUNDO.- Obligaciones de las partes.

Para la consecución de este fin, **la Universidad Autónoma de Barcelona se compromete a:**

1º.- Organizar los medios, recursos y personal con el fin de realizar las labores de limpieza, remontaje, restauración, estabilización y monitorización de los citados objetos de La Almoloya, con especial prioridad de los objetos y piezas que formarán parte de la exposición a desarrollar en el citado Museo. Dichas labores tendrán lugar, en las instalaciones del Museo Ciudad de Mula.

2º.- Presentar al Ayuntamiento de Mula una memoria de los trabajos realizados.

3º.- Facilitar al Ayuntamiento de Mula la documentación necesaria para la elaboración de expedientes, informes y soportes de promoción.

Por su parte el **Ayuntamiento de Mula se compromete a:**

1º.- Cofinanciar las citadas labores de limpieza, remontaje, restauración, estabilización y monitorización de los objetos procedentes de La Almoloya, mediante la cantidad que figura en la Cláusula Tercera.

2º.- Facilitar el apoyo documental e informativo a los responsables del proyecto.

TERCERO.- Presupuesto y forma de pago

Como aportación económica para la realización del presente convenio, el Ayuntamiento de Mula se compromete a abonar a la Universidad Autónoma de Barcelona la cantidad de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (16.800.- €), que se hará efectiva en la cuenta bancaria abierta a nombre de la UAB en Caixabank 2100-0424-30-0200067164.

El pago se efectuará en tres plazos, el 25 % en el momento de la firma del presente convenio, el 25 % a los seis meses de su inicio, y el 50 % restante al término de la anualidad.

La cantidad estipulada en este Convenio de Colaboración no contempla gastos indirectos.

CUARTO.- Duración.

La vigencia del presente Convenio será de 12 meses a partir de la fecha de la firma del mismo, pudiendo ser prorrogado o modificado mediante acuerdo expreso y por escrito de las partes con las condiciones que se estipulen en su caso.

QUINTO.- De la colaboración entre los firmantes.

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

En la publicidad realizada para dar difusión a las actuaciones objeto de este convenio, las entidades firmantes deberán incluir el escudo del Ayuntamiento de Mula.

Asimismo, las entidades tendrán a bien colaborar, en los actos públicos de difusión, presentación o finalización de las actividades de este convenio, con la presencia de representantes de ambas entidades.

SEXTO.- Comisión de seguimiento.

El seguimiento de la ejecución del presente convenio se llevará a cabo a través de una comisión paritaria formada por: El concejal responsable del área o persona en la que delegue, Técnico del Ayuntamiento y un representante de la Universidad Autónoma de Barcelona o persona en la que delegue. Esta comisión se reunirá trimestralmente y/o a propuesta de cualquiera de las partes, mediante convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Mula.

SÉPTIMO.- Normativa aplicable.

En todo lo no previsto, en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en la normativa municipal, autonómica y estatal vigente.

OCTAVO.- Resolución del convenio.

Son causas de resolución del presente convenio:

- Por acuerdo mutuo y expreso de las partes.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del convenio.
- Por las demás establecidas den la legislación vigente.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por triplicado y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados.

Mula a, 12 de septiembre de 2018

POR EL AYUNTAMIENTO



[Handwritten signature]

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Juan Jesús Moreno García

POR LA UNIVERSIDAD



[Handwritten signature]

LA RECTORA
Dña. Margarita Arboix Arzo